

**Bruselas, 1 de julio de 2025
(OR. en)**

10517/25

**Expediente interinstitucional:
2005/0173(NLE)**

**ECOFIN 837
UEM 328
FIN 719
ECB
*EIB***

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la
Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la
evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Alemania

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Alemania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Alemania el 28 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 13 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021»)². Dicha Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 se modificó mediante las decisiones de ejecución del Consejo de 14 de febrero de 2023³, de 8 de diciembre de 2023⁴ y de 16 de julio de 2024⁵.
- (2) El 6 de mayo de 2025, Alemania presentó a la Comisión una solicitud motivada para que esta presente una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Alemania ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Alemania debido a circunstancias objetivas se refieren a catorce medidas.

² Véanse los documentos ST 10158/21 y ST 10158/21 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

³ Véase el documento ST 5536/23 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁴ Véase el documento ST 15572/23 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁵ Véanse los documentos ST 11674/24; ST 11674/24 COR 1 y ST 11674/24 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (4) Alemania ha explicado que cuatro medidas se han vuelto parcialmente inviables debido a la incertidumbre acerca de la evolución del mercado. Se trata del hito 4 de la medida 1.1.1 (Proyectos de hidrógeno en el marco de los PIICE), del objetivo 10 de la medida 1.1.2 (Programa de apoyo a la descarbonización en la industria) y del objetivo 13 de la medida 1.1.3 (Plan piloto de contratos de acción por el clima basados en el principio de los contratos por diferencias para el carbono) en el marco del componente 1.1 (Descarbonización con un enfoque particular en el uso del hidrógeno renovable); así como del objetivo 58 de la medida 2.1.3 (Infraestructuras y servicios de la nube de próxima generación para los PIICE) en el marco del componente 2.1 (Los datos como materia prima del futuro). Por este motivo, Alemania ha solicitado que se supriman el hito 4 y el objetivo 13, así como que se modifique la descripción de la medida 1.1.3. Alemania ha solicitado asimismo que se modifique el objetivo 10 y que se modifique y reduzca el objetivo de desembolso 58. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (5) Alemania ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable porque la respuesta de los participantes del mercado ha sido limitada. Se trata del objetivo 38 de la medida 1.2.6 (Apoyo para fomentar medios alternativos de propulsión en el transporte ferroviario), que se encuadra en el componente 1.2 (Movilidad respetuosa con el clima). Por ello, Alemania ha solicitado que se amplíe el plazo de ejecución del objetivo 38 y que se modifique la descripción de la medida 1.2.6. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (6) Alemania ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable por perturbaciones en las cadenas de suministro y retrasos en el desarrollo. Se trata del objetivo 133 de la medida 7.1.2 (Programa de ayudas para vehículos ligeros y pesados de cero emisiones), que se encuadra en el componente 7.1 (REPowerEU). Por este motivo, Alemania ha solicitado que se reduzca el objetivo 133 y que se modifique su descripción. También ha pedido que se modifique la descripción de la medida 7.1.2. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (7) Alemania ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable por dificultades imprevistas en la perforación geotérmica. Se trata del objetivo 45 de la medida 1.3.2 (Laboratorios vivos a nivel municipal para la transición energética), que se encuadra en el componente 1.3 (Rehabilitación y construcción respetuosas con el clima). Por este motivo, Alemania ha solicitado que se modifiquen las descripciones del objetivo y de la medida. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (8) Alemania ha explicado que dos medidas se han vuelto parcialmente inviables por mayores costes y falta de demanda. Se trata del objetivo 23 de la medida 1.2.1 (Apoyo a la construcción de infraestructuras de recarga), que se encuadra en el componente 1.2 (Movilidad respetuosa con el clima), y del objetivo 113A de la medida 6.1.2 (Digitalización de la administración: aplicación de la Ley de acceso en línea), que se encuadra en el componente 6.1 (Administración pública moderna). Por este motivo, Alemania ha solicitado que se reduzca el objetivo 23 y el ámbito de la medida 1.2.1. También ha solicitado que se reduzca el objetivo 113A. Por otra parte, ha solicitado que se introduzcan dos hitos adicionales (113B y 113C) y que se modifique la descripción de la medida correspondiente, la medida 6.1.2. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (9) Alemania ha explicado que se han modificado dos medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata del objetivo 103 de la medida 5.1.2 (Programa de preparación de los hospitales para hacer frente al futuro), que se encuadra en el componente 5.1 (Refuerzo de un sistema de asistencia sanitaria resiliente ante las pandemias) y del hito 129 de la medida 6.2.3 (Aceleración de los trámites de urbanismo y autorización en el sector de los transportes) que se encuadra en el componente 6.2 (Reducción de los obstáculos a la inversión). Por este motivo, Alemania ha solicitado que se modifiquen el objetivo 103, el hito 129 y la descripción de la medida 6.2.3. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (10) Alemania ha explicado que se han modificado cuatro medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por dichas medidas. Se trata, en el marco del componente 1.2 (Movilidad respetuosa con el clima), del objetivo 37 de la medida 1.2.6 (Apoyo para fomentar medios alternativos de propulsión en el transporte ferroviario); en el marco del componente 1.3 (Rehabilitación y construcción respetuosas con el clima), del objetivo 48B de la medida 1.3.3 (Rehabilitación de edificios: financiación federal para edificios energéticamente eficientes); en el marco del componente 2.2 (Digitalización de la economía), del objetivo 64 de la medida 2.2.2 (Programa federal: Creación de redes de formación continuada); y, en el marco del componente 4.1 (Refuerzo de la inclusión social), del objetivo 88 de la medida 4.1.1 (Programa de inversiones «Financiación de la atención a la infancia 2020/2021»: fondo especial para la “ampliación de las estructuras de guardería”). Por este motivo, Alemania ha solicitado que se suprima el objetivo intermedio 48A y que se modifique la descripción de la medida correspondiente, la 1.3.3. Alemania también ha pedido que se modifiquen las descripciones de las medidas 37 y 64. Adicionalmente, Alemania ha solicitado que se modifique el objetivo 88 con el fin de reducir la carga administrativa asociada, consistente en actualizar el ámbito de la medida 4.1.1 de forma que refleje solo la pequeña parte del programa de inversión que se financia a través del mecanismo de recuperación y resiliencia, en vez de reflejar la medida nacional más amplia. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (11) Alemania ha solicitado, además, que los recursos liberados por la reducción del nivel de ejecución de una medida se destinen al aumento del nivel de ejecución de otra medida. Se trata del objetivo 132 de la medida 7.1.2 (Programa de ayudas para vehículos ligeros y pesados de cero emisiones), que se encuadra en el componente 7.1 (REPowerEU). Por este motivo, Alemania ha solicitado que se aumente el nivel de ejecución exigido para el citado objetivo. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (12) La Comisión considera que las razones alegadas por Alemania justifican las modificaciones en virtud del artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

- (13) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Alemania.

Corrección de errores materiales

- (14) Se han detectado cinco errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, que afectan a dos objetivos y tres medidas en el marco de cuatro componentes. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 para corregir estos errores materiales, que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 28 de abril de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Alemania. Se ven afectados por estos errores materiales: el objetivo 30A y la descripción de la medida 1.2.3 (Ayuda a la sustitución del parque de vehículos privados), que se encuadra en el componente 1.2 (Movilidad respetuosa con el clima); la descripción de la medida 6.1.1 (Ecosistema de identidad europea), que se encuadra en el componente 6.1 (Administración pública moderna); el objetivo 131 de la medida 7.1.2 (Programa de ayudas para vehículos ligeros y pesados de cero emisiones), que se encuadra en el componente 7.1 (REPowerEU); y las descripciones de los componentes 1.1 (Descarbonización con un enfoque particular en el uso del hidrógeno renovable) y 1.2 (Movilidad respetuosa con el clima). Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Evaluación de la Comisión

- (15) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (16) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 46,3 % de la dotación total del PRR, calculado de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del mencionado Reglamento, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (17) Las medidas suprimidas y reducidas no inciden de forma significativa en lo ambicioso que es el PRR a nivel global en lo que respecta a la transición ecológica. La contribución climática del PRR modificado ha disminuido del 49,5 % en la evaluación que se modifica al 46,3 % actual.

Contribución a la transición digital

- (18) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 46,1 % de la dotación total del PRR modificado.

- (19) Las medidas suprimidas y reducidas no inciden de forma significativa en lo ambicioso que es el PRR a nivel global en lo que respecta a la transición digital. La contribución digital del PRR modificado ha disminuido del 47,5 % en la evaluación que se modifica al 46,1 % actual.

Evaluación de la Comisión

- (20) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Alemania no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), *d bis*), *d ter*), g), h), i), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

Evaluación positiva

- (21) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (22) El coste total estimado del PRR modificado de Alemania asciende a 31 081 926 119 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Alemania, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Alemania, calculada de conformidad con el artículo 20, apartado 4 del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual al importe total de la contribución financiera máxima disponible para el PRR modificado de Alemania. Este importe asciende a 30 324 665 082 EUR.
- (23) Por lo tanto, procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Alemania se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Alemania sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones de seguimiento y ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

- 2) El anexo se sustituye por el texto que se establece en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La destinataria de la presente Decisión es la República Federal de Alemania.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
